



Recio Constain Asesores
Aogados Economistas

Para el COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA ., O.N.I.C.,

Ref : LABORES A DESARROLLAR EN 4 PLANES.,

De :: MANUEL RECIO CONSTAIN .,

Fecha Cali., Enero 11 de 1.991

PLAN UNO (5 de Enero a 5 de Febrero de 1991)

Consiste en ALGUNOS ACTOS AUTONOMOS POR PROPONER EN LA CONSTITUYENTE.,

PLAN DOS (5 de Febrero a 5 de Julio de 1.991)

Consiste MENCION Y CRITICA DE TRES PROYECTOS O MATERIALES DE TRABAJO SOBRE LA CONSTITUYENTE., a saber :

- 1 .-.De la ONIC.,
- 2 .-.De GAVIRIA (Presidencia de la Republica)..
- 3 .-.De NAVARRO (AD-M.19)

PLAN TRES (15 de Febrero a 28 de Febrero de 1.991)

Consiste en MI PROPUESTA DE REFORMA DE LA CONSTITUYENTE SOBRE UN SOLO PUNTO :
!!! PROPIEDAD DEL SUBSUELO EN COLOMBIA !!!+

PLAN CUATRO :

Primera parte : Plazo dos años :

HISTORIA INDIGENA DE COLOMBIA
- 500 años de atropello y defensa-

Segunda parte : Plazo cinco años :

CREAR 750 OFICINAS MINERAS MUNICIPALES
-aplicar Cap. XXXVIII., Decr. 2655-1988-

Tercera parte : Plazo diez años :

PROCESOS JUDICIALES PARA RECUPERAR
SUBSUELO :Codigo Civil., arts. 496., 1746.,
1748 .

((intención :Recuperar para indios y campesinos el 50% del territorio perdido a base de violencia y procesos incorrectos e ilegales)).



A MANERA DE PREAMBULO

Mi propuesta va dirigida a un verdadero plan decenal .

Si bien es verdad que de inmediato y por seis meses ,todo el enfoque nacional va hacia la Constituyente ,tambien lo es que tal historico acontecimiento no es la solución integral a los mayores problemas que deben preocupar al pueblo colombiano., minorias etnicas en primer lugar .

Se habla de grandes transformaciones institucionales -Navarro.,ADML9- y Gaviria -Seis Grandes Propositos de la Reforma- empieza con tesis como !! nueva legitimidad del Estado.La construccion de una democracia participativa !!. Los Indigenas en sus Documentos de Trabajo diseñan una Colombia Democratica.,donde se respeten los Derechos Humanos, con garantia de justicia y paz.,que proteja el medio ambiente y que promueva el Desarrollo Económico . Y quien esto escribe solo escoge un tema : Recuperación del subsuelo -para que el territorio colombiano esté realmente bajo el amparo de la soberania nacional.

La solución integral a los mayores problemas puede demorar cien años. Yo propongo, a través de cuatro grandes planes -- tres primeros abarcan seis meses,a partir de hoy -- y el cuarto,se refiere y cubre diez años .Porque los tres proponentes Navarro.,Gaviria y Movimiento Indigena inician con esta Asamblea un camino.,cuyo recorrido,si los tales primeros pasos están bien dados, puede alcanzar cien o mas años. Y durante los primeros metros del camino vendrán alianzas -grandes estrategias y pequeñas y diarias tacticas-.De estos nacientes impulsos se diseñará el resultado constituyente.Gaviria aparenta vigor y juventud .Pero nadie sabe su intima intención y su verdadero poder. Navarro presenta un marco de propuesta bastante armonico pero aunque sus bríos son innegables nadie tampoco puede medir su capacidad de combate en un pacifico estadio parlamentario; Y la ONIC ,bella imagen aborigen,muy bien vista por el pais nacional, en principio no manifiesta poderio y no cuenta con experiencia en estas lides.

Recuperar territorio a base de procesos judiciales,Codigo Civil en la mano ., con o sin reforma constitucional,parece diseño prudente.

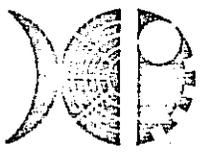


Recio Constrain Asesores
Alegados Economistas

para ONIC . . 3

99

Crear setecientas cincuenta Oficinas Mineras Municipales en un país esencialmente minero --cuyo subsuelo ,por malicioso aprovechamiento de colombianos apatridas en unión a multinacionales,desprovistas de etica pero generosa en artimañas como lo demuestra el actual Procurador General de la Nación que fué llevado al Consejo de Estado a trabajar por la Shell.,Occidental e Intercor-- es obra de romanos ,pero con buen equipo de colegas,no seria difícil .Ello seria iniciar el control de la autonomia local real,por cuanto lo minero llevaria a tomar el control de todo el recurso natural - suelo.,agua.,bosque.,mar -.Tales oficinas podrian convertirse en pequeñas celulas de desarrollo,que al compartir con los Alcaldes Populares el manejo administrativo del recurso y buscar alianzas regionales --que generarian Provincias- podrian estructurar el moderno estado descentralista que Colombia exige. Redactar, finalmente, un libro sobre lo que ha sucedido en quinientos años de insistente atropello contra lo aborigen ,en este país manejado hasta la fecha por clase dirigente legitima heredera de invasores y de extranjerizantes., y al tiempo relatar la heroica y desigual batalla defensiva del indigena.,parece que es un plan oportuno y plausible.



Recio Constantin Abesores
Abogados Economistas

I .-. .

P L A N : a-1 .

Para La Constituyente .ALGUNOS ACTOS AUTONOMOS .

a-1-1

DESTITUCION DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION .

Violó el doctor Carlos Gustavo Arrieta el art. 140 de la Constitución --sobre incompatibilidades-- en su cargo de Consejero de Estado pues en su brevisimo paso por tan alta entidad su labor fue proyectar el fallo que finalmente vino a anular los articulos 3o y 4o del Decreto 196, que era insistente pretensión de las multinacionales del petróleo Shell y Occidental .La sanción que le impuso la clase dirigente, extran-gerizante de este pais, fué elevarlo a la mas encumbrada investidura de control administrativo .El articulo 143 de nuestra Carta Politica dice : !!! Corresponde a los funcionarios del ministerio publico defen-der los intereses de la nación., promover la ejecución de las leyes, sentencias judiciales y disposiciones administra-tivas., supervigilar la conducta oficial de los empleados publicos, y perseguir los delitos y contravenciones que tur-ben el orden social !!! .

El doctor Arrieta no está habilitado ni etica ni profesionalmente para cumplir con su cargo.

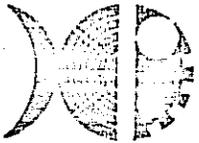
La Constituyente, que está elegida para salvar la dignidad y moralidad del Estado Colombiano y para evitar crisis en su economia y para buscar la defensa de sus recursos naturales no puede permitir que persistan sus poderes omnimodos sin que los use para destituir por indignidad comprobada al Jefe del Ministerio Publico .

Documentos :

- 1 - Artículo en pagina 3a. del periodico El Espectador en 22-XII-90.,
- 2 - Artículo en mismo periódico en fecha 23-XII-90, suscrito por la USO.

Por investigar :

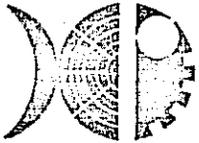
- 1 - Relaciones amistosas entre Arrieta y el apoderado de las multina-cionales Dr Carlos Holguín Holguín.,
- 2 - Conocidos negocios del actual Procurador con gentes de la EXXON., HOCOL., ESSO., PETROCOL., INTERCOR., entre otras.



a-1-1-b :OTROS ACTOS AUTONOMOS PRO PROPONER .

a-.1-1-bl. Al publicar Luis Carlos Galán el libro !!! Los Carbones del Cerrejón !!! denunciaba al país la monstruosidad de ventajas otorgadas por Colombia a la EXXON -Intercor-.Al hablar Galán sobre la importancia y extensión del debate -14 horas en plenaria del Senado. !! Contrato entre Carbocol e Intercor,dice:Que el debate constituye apenas el punto de partida del examen que periódicamente deberá realizarse el país sobre la ejecución y características del mismo !!.Sugiero el asesinado lider ~~SIXTE~~ puntos de obligatorio estudio para revisión. Veamos : A).Establecer la regalia progresiva en función de los volúmenes de producción., B).Exigir la devolución de la mitad de area,pues cuando firmó el contrato Lopez Michelsen presumia que el yacimiento era de 300 millones de toneladas y resultaron ser 3 mil millones.Por lo tanto la mitad de la mina,o sea 1500 millones garantizará holgadamente el contrato original y Colombia asegurará el control exclusivo de los otros 1.500 millones de toneladas., C).Establecer que al menos en los ultimos 10 años del contrato Carbocol será el operador de la mina., D).Exigir contraprestaciones concretas en transferencia de tecnología para el desarrollo de la carboquímica por el aumento en los volúmenes de producción de 5 millones de toneladas a 15 millones al año., E).Asegurar la participación de Colombia en el fabuloso negocio del transporte marítimo de mas de 40.000 toneladas cada día durante 23 años., F).Establecer condiciones sobre el eventual retiro de Intercor para que no suceda arbitrariamente y asegurar la responsabilidad de la Exxon,como garante de su filial Intercor., y G).Asegurar la mayor participación de los colombianos en las oportunidades de empleo que genera el proyecto y defender también las oportunidades de la industria nacional .!!.

Pregunto : En su autonomia, puede La Constituyente ordenar revisión o un simple examen !! periódico !! o,que sería el ideal, crear una Comisión Investigadora ? .Porque existen cerca de 100 contratos de !! asociación !! con petroleras,que cubren cerca de 12 millones de hectareas y allí,en tales contratos y en tales territorios,mandan las multinaciones y no Colombia.((Franca violación del art.184.,Dor.1275 de 1970))



Pecio Constain Asesores
Abogados Economistas

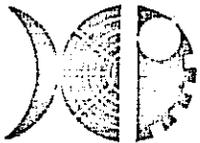
para ONIC " " " 6

a-1-1-b2.-Desde sep.23 de 1980,marcha en el Consejo de Estado -Sala de lo Contencioso Administrativo.,Sección Tercera un proceso vital para el subsuelo boyacense.El Dr Gustavo Orjuela Hidalgo pidió la nulidad del Decreto 1179 de 1980 !!por la cual se declaran de reserva especial unos yacimientos minerales ..!!,y así mismo,la nulidad de las Resoluciones 0794 y 0795 ambas fechadas en mayo 16 del mismo 1980,proferidas ambas por el Ministerio de Minas y Energia. El negocio,que tuvo que ser reconstruido marchaba normalmente y la nulidad provisional inicialmente pedida estaba a punto de producirse,con lo cual se favorecian el 100% de los medianos y pequeños empresarios del carbón y de la caliza.,tanto como quince municipios interesados en conservar la propiedad del subsuelo por razones provenientes de antiguos resguardos indigenas. Entonces llega a las alcaldias de esos municipios una petición suscrita por el Vicepresidente Administrativo de Acerias Paz del Rio S.A. por la cual,ellos, el propio Fiscal Tercero del Consejo de Estado.,el Ministro de Minas.,el Presidente de Carbones de Colombia -CARBOCOL.,SA-.,el gerente de la Empresa Colombiana de Minas -ECOMINAS-, y el impulsor de la demanda,apoderado reconocido de Acerias doctor Orjuela ,solicitan del H.Consejo de Estado se sirva ordenar y decretar la suspensión del proceso,en el estado en que actualmente se encuentra,por el termino de dos (2) años ((petición que se renovará por periodos sucesivos de dos (2) años hasta terminar o completa la duración prevista del contrato que firmaron Acerias,Ecominas y Carbo-col el 4 de febrero de 1985.

La solicitud contenida en carta de Agosto 13 de 1990, no surtió los efectos buscados de bloquear el proceso del Expediente No. 3057,iniciado en fecha 23 de septiembre de 1980 .,y así fué por cuanto la mayoría de los señores Alcaldes de conformidad con los Concejos Municipales se negó a atender al Vicepresidente Administrativo de Acerias.

Sin embargo.,a la fecha de hoy Enero 11 de 1.991,ese negocio permanece paralizado.

Por tratarse,una vez mas del subsuelo minero ,me permito sugerir a los señores Constituyentes que se cree o se impulse Comisión Investigadora.



a-1-1-b3. En Contrat-concesión No. 804 ,suscrito entre el Ministerio de Minas y la empresa Colombiana de Cementos SA -Colcements- se celebró en fecha 31 de octubre de 1957 con duración de 30 años.Finalidad ;Explo-
-rar y explotar los yacimientos calcareos y calizas existentes en un glo-
-bo de terreno de 434.2 hectareas en jurisdicción del municipio de Tiba-
-sosa, en el Departamento de Boyacá.El articulo 16 del mismo, establece;
!! El Ministerio de Minas y Petróleos podrá tomar en todo tiempo las provi-
-dencias que estime convenientes para impedir que se perjudiquen o inu-
-tilicen los yacimientos o los bienes y elementos objeto de la reversión
A partir del vigesimo primer año del periodo de explotación de este Con-
-trato, el Concesionario, con intervención del funcionario que al efecto
designa el Ministerio, hará anualmente un inventario de los bienes y ele-
-mentos existentes en la zona contratada, destinados a la explotación
de los yacimientos o al beneficio de los minerales. De dicho vigesimo
primer año en adelante el Concesionario necesita autorización del Minis-
-terio de Minas y Petróleos para retirar de dicha zona cualquiera de los
elementos o maquinaria que formen parte del equipo de explotación o de
beneficio de la empresa !!. Por Resolución Ej. No.384 de 1970 se autori-
-zó el traspaso de este contrato de concesión en favor de la empresa
denominada !! Cementos Boyacá SA!! .Beneficiaria y responsable de dere-
-chos y obligaciones .

Como obligación principal y contractual, a partir del año de 1979 estaba
la de respetar el derecho que sobre elementos o maquinaria iba adquirien-
-do el Ministerio para que cuando llegase la caducidad -por tiempo cum-
-plido de 30 años- se beneficiase La Nación por la figura jurídica de la
reversión.

Pues bien.Le consta a los vecinos de los parajes de Petrocinio y Suescum
del Municipio de Tibasosa --zona de la explotación-- que allí no cuenta
Cementos Boyacá con maquinaria o elemento alguno de trabajo de su propie-
-dad. Todo el equipo lo sustrajo, lo trasladó.Nada hay allí de su propie-
-dad. Quien explota es la firma de Ingenieria y Perforación !!Los Topos!
Denunciado el hecho en diversas formas y oportunidades al Ministerio, es-
-te no solo no ha atendido esa y otras quejas sino que acaba de prorrogar
ese contrato 804 .

Igualmente a los casos anteriores.,valga la pregunta ;Existirá la posibi-
-lidad de que una Comisión Investigadora ,bajo el impulso de la Constitu-
-yente,haga estudiar y revisar ?.



Recio Constrain Asesores
Abogados Economistas

104
8
para ONIC 8

II.-.

P L A N : a-1-2-1 .

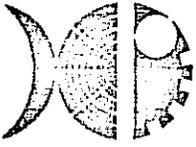
QUE PROMUEVA EL DESARROLLO ECONOMICO .(DOCUMENTOS DE TRABAJO DE LA ONIC).

a-1-2-1-1 .ECONOMIA MIXTA . Disiento del concepto oficial de la ONIC. No creo en que fortalecer el manejo del Estado Colombiano en la mineria sea provechoso ni rentable para el pais. Mientras no se modifique la estructura cultural.,social.,europeizante de nuestra clase dirigente, no se le deben entregar armas al Estado en campo tan vital como el minero. En este, exactamente en el subsuelo está, en su mas alto porcentaje, la riqueza petrolera.,la de metales preciosos.,la de metales basicos para la industrialización del pais. No debe olvidarse la experiencia que aporta la reciente historia de la legislación minera .Es, la arteria rota por donde se escapan los recursos que los paises !! del norte !! necesitan. Tampoco es verdad, si nos atenemos a la catastrofe de los ferrocarriles que el Estado deba manejar los transportes. El carbón de la meseta cundi-boyacense --en proporción cinco veces a la del nor-oriente, superior-- está bloqueado en su comercialización por la ausencia de las vias ferreas y si el Estado no quiere solucionar este cullo de botella, bien podria hacerlo el capital privado.

a-1-2-1-2 .REFORMA AGRARIA .De acuerdo con la ONIC. Pero deseo insistir en los procesos reivindicatorios y las acciones de nulidad de los registros del inmueble otrora propiedad del aborigen, que en un 70% -setenta por ciento- de la extensión nacional, con burla de la Ley 90 de 1890 ha pasado a manos de los poseedores actuales, ajenos al justo titulo. Posesión violenta lo es fraudulenta y lo es incorrecta. El título de dominio superior, hay que reivindicarlo .No son admisibles excepciones perentorias de ninguna clase. Por tiempo que lleve la enorme serie de procesos reivindicatorios -las acciones de dominio y de nulidad- estos saldrán a la luz. A liquidar pues con o sin Constituyente las posesiones fraudulentas., !! mañosas !!! clandestinas. A aprovechar el viejo Código Civil. Adelante pues con los articulos 946.,1746 y 1748, aunque en ello gastemos una generación . Y, claro, impulsar.,reconstruir.,revitalizar al Incora.

a-1-2-1-3 .LA APERTURA ECONOMICA. De acuerdo con las ideas de la ONIC -pagina 25 del material :Documentos de Trabajo. Pero, valga insistir en que solo con propiedad ,verdadero dominio y buen manejo de nuestros recursos naturales, iremos seguros a esa apertura. Entre tanto valga insistir en las OFICINAS MINERAS MUNICIPALES, que el Código permite

Banco de la República



II.--.

P L A N : a-1-2-2

REFLEXIONES PARA UNA NUEVA CONSTITUCION -Temas de la Presidencia de la Republica--((De mi mayor interes

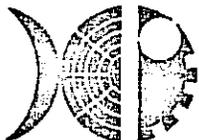
a-1-2-2-1 .CAP.I.--.LA NUEVA LEGITIMIDAD DEL ESTADO.CONSTRUC-
-CION DE UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

Temas clasificados:

1.1.3.1-Iniciativa Popular., 1.1.4.1.Revocación del mandado., 1.1.8.1.Nuevas esferas para la democracia., 1.1.8.2., 1.2;Sistema electoral :1.2.1.1.-Es necesario ampliar esta numeración 1.2.5.Las formas de representación :1.2.5.2.1.4., 1.2.5.2.1.6 y 7.

a-1-2-2-2 .CAP.II.--.DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES PARA SU PROTECCION Y REALIZACION.

2.1.2.2.Estado Democratico y Participativo., 2.1.5-De la Soberania., 2.1.5.2-La soberania Popular., 2.1.7-Alcances de la Garantia y Realización de los Derechos.,-2.1.8.Autonomia y Democracia Locales (personalmente :De mi maximo interés).,2.1.8.2., 2.1.8.3.,-2.2.3;Derecho a la Dignidad Humana., 2.2.3.1.,-2.2.3.2.,-2.2.3.5.4,-2.2.4.;Derecho a la libre autodeterminación de la personalidad., 2.2.4.7-.,2.2.5.10:Del Recurso del Habeas Corpus.,- 2.2.6.;Principio de la Igualdad.,2.2.7;Derecho de Propiedad.,2.2.7.1.2.,-2.2.7.4 ;Expropiación (personalmente;De enorme importancia);2.2.7.4.1.,2.2.7.4.2.,2.2.7.4.3.,2.2.7.4-. 2.2.1.1. Derecho de Circulación y residencia :2.2.1.1.5;De la Colonización.,2.2.11.5.Del Estatuto de Reservas y Resguardos.,2.2.11.6 De las Restricciones al Derecho por razones ambientales.- 2.2.13 ;El Derecho de Asociación., 2.2.13.2-Alcance.,2.13.7.De la igualdad de cultos frente al Derecho de Asociación.,2.2.15;Derecho al trabajo.,libertad para escoger profesión u oficio.-2.2.15.2.Naturaleza Constitucional del Trabajo.,2.2.15.3.,2.2.15.4., 2.2.15.8.1., 2.2.15.8.2., 2.2.15.8.3.,-2.2.16 DERECHO DE HUELGA ASOCIACION SINDICAL Y NEGOCIACION COLECTIVA.,2.2.16.4., 2.2.16.5. 2.2.18.Derecho de Familia. 2.2.18.1 Protección constitucional de la Familia., 2.2.19.1.Alcance y contenido del Derecho a la Salud.,2.2.20.6;Derecho a la recreación.-2.2.21 ;La Cultura en la Constitución. 2.2.21.2;LA diversidad y Pluralidad Cultural (personalmente;De maxima trascendencia nacional).Del 2.2.21.2.1,al 2.,al 3.-2.2.21.3;DERECHOS DE LOS INDIGENAS Y MINORIAS ETNICAS-todo el capitulo;Del 2.2.21.3.1 al 2.2.21.36



Recio Constitucion Asesores
Abogados Economistas

10
106
para ONIC . " 10

2.4 ;CONTROL CONSTITUCIONAL. 241.Organo de control.2.4.1.1.Titularidad.
2.4.1.2.Control Difuso y Control Concentrado.,2.4.1.3., 2.4.1.4.,
2.4.1.5 ;Organizacion y funciones de una Corte Constitucional., 2.4.1.6
Sistemas de Elección de Magistrados., 2.4.1.6.1., 2.4.1.6.2.,2.4.1.6.3,
. ,2.4.1.7., 2.4.1.8.,2.4.1.9.,2.4.1.10.,2.4.1.11.,2.4.1.12.,2.4.1.13
2.4.2.,2.4.2.1., 2.4.2.1.,2.4.2.3.,2.4.2.4.,2.4.3 ;Iniciativa.

a-1-2-2-3 .CAP.III.HACIA LA CONSOLIDACION DE UN ESTADO
DEMOCRATICO Y EFICIENTE.

3.1.1.De la forma de gobierno.3.1.1.2., 3.1.2.8.,3.1.2.9.,3.1.2.10.
3.2.Congreso.,3.2.1.Origen de los Miembros del Congreso.,3.2.1.3.,3.2.2
Estructura;3.2.2.3.-3.2.4.Atribuciones; 3.2.4.1.4.,3.2.4.2.9
3.3-Administración Publica., 3.3.1.Contenido Constitucional.,3.3.8-Cont
-roles ;3.3.8.1.,3.3.8.2.,3.3.8.3.,3.3.8.4.-3.3.9.Responsabilidad de
los Funcionarios-3.3.9.1..3.3.9.3.,3.3.9.4.,3.3.9.5.-3.4.De los Servi-
-cios Publicos-3.4.1.2.,3.4.2.3.4., 3.4.2.4.,3.4.2.5.,3.4.3.2.1.,
3.4.3.4.1 .-3.5. Del Gobierno.-3.7.2.De la Función Jurisdiccional.
3.7.2.1.1.1., 3.7.2.1.1.2., -3.7.3.Origen de los Funcionarios Judicia-
-les.3.7.3.1., 3.7.3.2., 3.7.3.3., 3.7.3.4.,., 3.7.3.5.,3.7.3.6.,3.7.3.7
3.7.3.8., 3.7.3.9., 3.7.3.10., -3.7.8.DEL MINISTERIO PUBLICO.3.7.8.1
3.7.8.2.,

a-1-2-2-4 .CAP.IV.HACIA LA FEDERALIZACION .

4.1;DEL REGIMEN DEPARTAMENTAL.,DISTRICTAL Y MUNICIPAL.
4.1.1.Definición del Estado Colombiano ;4.1.1.2.,4.1.1.3.,4.1.2-Princi-
-pios Fundamentales de los Territorial. 4.1.2.1., 4.1.2.2.,4.1.2.5,
4.1.5.,4.1.6.,4.1.7.,4.1.8.,4.1.9.,4.1.10.1,4.1.10.2.,-4.1.12 De la Sobe-
-rania Fiscal- 4.1.12.1., 4.1.12.2.,4.1.12.3., 4.1.13.Control Fiscal
Departamental y Municipal., 4.1.15., 4.1.16.1., 4.1.16.3., 4.1.16.6

a-1-2-2-5 . CAP.V.LA MODERNIZACION DE LA ECONOMIA.,PRO-

DUCTIVIDAD,TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOC

5.1.4.1.RELACIONES EN MATERIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO ENTRE LA NACION
Y LOS ENTES TERRITORIALES. 5.1.4.2.3.,5.1.4.4.,5.1.4.5.,5.1.4.6.,5.1.4.7
5.3.LA ECONOMIA SOLIDARIA .((de especial trascendencia para el desarro-
-llo de TERRITORIO INDIGENA.,PARCIALIDAD O COMUNIDAD INDIGENA., RES--
-GUARDO INDIGENA.,Territorios Tradicionalmente Ocupados, COMUNIDADES
CIVILES INDIGENAS., CABILDO INDIGENA)).. Ojo con el numeral ;5.3.3.:

!!! Que instituciones y principios del modelo cooperativo y de la eco-
-nomia solidaria deben consagrarse en la Carta Fundamental



Pecio Constrain Asesores
Abogados Economistas

para ONIC. . . 11

107

II.--.

P L A N A.: a-1-2-3

NUESTRO COMPROMISO CON COLOMBIA -ANTONIO NAVARRO-ADM19 (Breve análisis sobre totalidad del tema).

He intentado reducir, en apretada síntesis, el material de Navarro. Su propuesta es integral., monolítica., decisoria. En cambio, el material presidencial de Gaviria---que pasa de 1.000 ordinales --este de Navarro lo he reducido a 131 ordinales-- es un gigantesco muestrario de ideas, un verdadero mercado persa.

Para la Organización Indígena de Colombia -ONIC- este material de Navarro es, conforme mi criterio, la mejor guía., segura., concreta, elemental. Solamente le criticaría la falta, la ausencia del enfoque del tema SUB-SUELO INDIGENA, que generalmente lo es, minero ((que fué mi máxima preocupación al lanzarme como candidato, que luego se convirtió en frustración de la Lista 107)). Por ello transcribo ahora aquí, parte del estudio que me hizo llegar Remedios Fajardo, la Coordinadora de Yanama, el Movimiento Indígena Guajiro. Sugiero dice !!! incluir en la carta fundamental el respeto a las garantías indígenas relacionadas con el territorio tradicional., los diferentes recursos., la cultura, y muy especialmente el orden jurídico consuetudinario. Sugiero -agrega la wayuu ipuana- precisar con claridad el respeto a la propiedad del subsuelo indígena, para distinguir esta situación con la ordinaria emanada de la norma que establece la titularidad para la nación.

Volviendo al material constituyente de Navarro yo diría que los capítulos 10 -Ecología- y 11 :Educación, Identidad Nacional y Diversidad Cultural, constituyen el mayor aporte de la moderna cultura política .Allí hay suficiente dosis de progreso para la totalidad de ciudadanos., se respira soberanía y se esbozan caminos de auténtico crecimiento económico.

Paso pues a detallar -en apretada síntesis, como ya lo dije- el documento titulado NUESTRO COMPROMISO CON COLOMBIA.

GENERALIDADES ., CAP II :

01-Participación Democrática Ciudadana., 02-Pluralismo Político., 03-Sistema equilibrado de Poderes., 04-Estado de Autonomía., 05-Instituciones pluralistas tolerantes.,

CAP. III : SOBERANÍA POPULAR Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA :

06-Plebiscito., 07-Referendum., 08-Consulta Popular.,



09-Iniciativa Legislativa Ciudadana., 10-Procurador General por elección Popular., 11-Revocatoria de Mandato.,

a-1-2-3-4., DERECHOS FUNDAMENTALES :CAP.IV

12-El trabajo es un derecho., 13-La Seguridad social integral es un derecho., 14-La propiedad intelectual y artistica,es un derecho.,15-La propiedad privada tiene función social., 16-La vida es un derecho., 17-La dignidad humana,es un derecho., 18-La integridad personal,es un derecho., 19-Debe imponerse plena igualdad de derechos con mujeres.,niños ancianos.20-El no ser sometido a torturas,es un derecho., 21-La libertad de opinión y de expresión, es un derecho., 22-La investigación,la información.,las opiniones,la difusión,todas son derechos.,23-La comunicación es un derecho., 24-El consumidor,tiene un derecho., 25-Debe existir el derecho y el respeto a la intimidad., 26-Debe imponerse como derecho constitucional el de !!Habeas Corpus!.,27-La conservación de los recursos naturales,es un derecho., 28-Las minorias tienen derecho a la participación politica,social,y al respeto de sus particularidades politicas,etnicas.,linguisticas,culturales,sociales y religiosas.,29-La parotica del deporte,es otro derecho., 30pSe reconoce el derecho al reconocimiento de la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el pais y de cada comunidad la cual tiene derecho a afirmar y preservar su identidad cultural.,31-Se reconoce el derecho al pleno acceso a la cultura,a la ciencia y a la tecnologia.,32-Para todo lo anterior,para la constitución de una Nueva Colombia,se reconoce que el Estado tendrá una reorientación de las politicas de gastos e inversión públicas.

a-1-2-3-5 : CAP. V .DEMOCRACIA POLITICA .

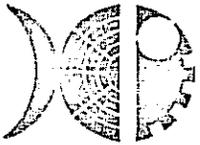
33- Estatuto de la Oposición., 34-Institucionalización de los partidos politicos., 35-Financiación de los partidos politicos.,36-Reposición de gastos electorales., 37-Postulación e inscripción en cargos de elección popular.

a-1-2-3-6 : CAPV.VI.DEBERES FUNDAMENTALES DEL CIUDADANO.

38-Cumplimiento de la Constitución y las leyes., 39-Ejercicio del sufragi 40-Defensa de la Patria.,41-Defensa de los recursos naturales y del medio ambiente.,42-Obligación de tributar,dentro del concepto de equidad con relación al ingreso de cada ciudadano.

a-1-2-3-7 : CAP. VII :REDEFINICION INSTITUCIONAL.

44-.Asamblea Nacional Legislativa -una sola Camara-.,



45-.Revocatoria Popular del Mandato., 46-.Prohibición al Parlamentario de ejercer otros cargos.,47- Rendición de cuentas al elector.,48- Acceso trimestral a balance sobre actividades de su legislador., 49-Reformas sobre Planeación., 50-Asesores Tecnicos para Asamblea Nal Legislativa., 51-Plan Nal de Sarrrollo dñscutido en Asamblea Nal Legislativa., 52-Con 50.000 firmas respaldo El Ciudadano puede presentar proyectos de leyes., 53-Comité Legislativo Permanente., 54-Nuevas formas de Reforma Constitucional ;Referendum.,Plebiscito.,Asamblea Constituyente.,55-Moción de Censura a Ministros,obliga al Presidente., 56-Emisión de Acusaciones., 57-.Carrera Administrativo para el personal al servicio del Legislativo.

a-1-2-3-8b;EJECUTIVO .

58-Crisis del Presidencialismo del Estado de Sitio., 59-Elección con doble vuelta., 60-Racionalizar la Administración., 61-.Veeduría de la Comunidad sobre Administración Publica., 62-Consejo Superior del Servicio Civil., 63-.Al posesionarse ;Presentar estado patrimonial.,64-Con-trol ciudadano en sistema de Contratación Colectiva.

a-1-2-3-7c ; JUDICIAL .

65-Para la justicia ;Asignación especifica del Presupuesto General de gastos de la Nación.,66-Presupuesto Especial de Emergencia para la Jus-ticia.,67-Consejo Superior de Administración de la Justicia., 68-Aboli-ción de la paridad politica en la integración de la Corte Suprema de Justicia., Consejo de Estado y Tribunal Disciplinario.,69-Fiscalia como organo de la Procuraduría Gral de la Nación., 70-Jueces de Paz.,Amiga-bles Componedores.,Tribunales de Tierras.,

a-1-2-3-7d ;INSTITUCIONES DE FISCALIZACION

71-.Procurador.,Defensor del Ciudadano y Control Fiscal .72-Procurador por elección popular de partido diferente al de Presidente de Republica. 73-Control fiscal despolitizado.,moderno,eficaz.,74-Defensor del Ciuda-daño., 75-Acción de Contro76,Ejercicio de soberania del ciudadano., 76-.Corte de Cuentas -funcion sancionadora., 78-Se tramitarán quejas por abusos contra el ciudadano que cometa Estado o funcionarios.,79-Defensor del consumidor.,80-Tribunal Superior Electoral.,y Registradu-ria Nal del Estado Civil,81-Tribunal Supremo Electoral.,82-Tribunal Garantias Electoral., 83-Tarjetón Electoral -sit.permanente-,84-Creación Circunscripciones nacionales y especiales.,



Recio Constrain Asesores
Abogados Economistas

14 110
para ONIC . . 14

85-Perdida de investidura.,

a-1-2-3-8a : ORGANIZACION DPTAL Y MUNICIPAL .

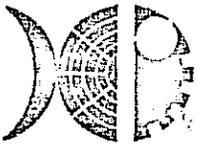
86-Elección Popular de Gobernadores., 87-Mandado de Gobernador revocable.,
88-Provincia. Union varios municipios.,89-Asociaciones de Provincias.,
90-Alcaldias de cuatro años.,revocable.,91-Juntas Administradoras Locales
con funciones decisorias.,92-Seperación -efectos electorales-circunscrip-
-ciones Bogotá y Cundinamarca.,

a-1-2-3-9.: E C O N O M I A y HACIENDA PUBLICA

93-Los contratos de explotación de recursos naturales que por su impacto
social y ambiental comprometan el desarrollo nacional,deberán ser discuti-
-dos por la Asamblea Legislativa ((personalmente y por mi defensa del sub-
-suelo minero del pais,es tema y ordinal de maxima importancia.Investigiar
como se ha ido perdiendo el recurso minero --subsuelo- del Chocó.,de la
Guajira.,de Boyacá.,de Los Llanos,)) 94-Comisión del Plan.Reformar.,95-
Consejos Regionales de Política Económica y Social-CORPES- connuevas
bases para Comisión del Plan (construido de regiones al centro y de abajo
hacia arriba).,96-El concepto de patrimonio del Estado se ampliará para
extenderlo a la soberania integral de la Nación sobre los recursos natura-
-les ((esto es vital. Se me ha ocurrido decir,y creo tener la razón :
LA SOBERANIA REAL ESTA EN EL SUBSUELO -donde estén las mines.Colombia
ES PAIS MINERO)).97-El patrimonio arqueologico debe estar incluido dentro
de los bienes publicos o estatales.

a-1-2-3-10 : ECOLOGIA .

98- Política Ecologica., 99-El costo ambiental del desarrollo agropecuario
minero,industrial,del comercio,del transporte,de las comunicaciones, y en
general,de todas las actividades economicas que son propias del desarrollo
debe ser tenido en cuenta, explicitamente,tanto en el momento de tomar de-
-cisiones sobre la realización de los proyectos de inversión,como en el mo-
-mento de distribuir los costos de protección del medio ambiente,una vez
que los proyectos entren en operación. ,100-Crear real protección de nues-
-tra ecologia que le garantice a los actuales habitantes y a las futuras
generaciones un territorio donde el hombre y la naturaleza interactuen
armonicamente., 101-Deberá considerarse la preservación del medio ambiente
y los recursos naturales como objetivo esencial del Estado.,102-Reformar
a Inderena.,



a-1-2-3-11 :EDUCACION.,IDENTIDAD NACIONAL Y DIVERSIDAD CULTURAL.,

103- Pluralidad cultural., respeto minorias etnicas y culturales., opciones politicas e ideologias minoritarias., 104- Colombia es una nación plural desde los puntos de vista etnico, cultural, politico, linguistico y religioso. y, 105- se garantizará la participación plena e igual en la creación, toma de decisiones, difusión y goce de la vida cultural y científica !!.-106-!!El Estado garantizara a todos los habitantes el acceso a la educación publica., gratuita y obligatoria, por un mínimo de 12 años., 107-!!Se protegerá a todos los colombianos en el ejercicio de sus culturas, tradiciones y lenguas, y⁽⁺⁾ se reconocerá la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el pais y el derecho de cada comunidad a afirmar y preservar su identidad cultural !!((Exigencias recogidas, provenientes del movimiento indigena -ONIC-(*108-)). 109-La Educación deberá considerar las diferencias linguisticas y culturales de cada comunidad para permitir su pleno desarrollo y su contribución al enriquecimiento de la cultura nacional. 110-Libertad de cátedra, sin discriminación en los planteles educativos por razones raciales, de condición social, creencias o cualquier otra circunstancia excluyente. 111-Dignificación profesional en pro del educador y del trabajador de la cultura., 112-Identidad Cultural ((error o malaintención de los países desarrollados que consideran que se trata de rasgo de nacionalismo amenazante)). 113-Es innegable, por desgracia existe la indefinición de la identidad nacional en el caso colombiano donde no se ha propiciado la conformación de un sano nacionalismo y un claro sentido de pertenencia nacional. ((Esto es vital. A mucho colombiano le da verguenza su pasado., su poca o mucha sangre indigena que lleva. En parte es consecuencia !!! de la evangelización extranjerizante -antes europea, hoy norteamericana !!!). 114-El sistema educativo deberá estar orientado al fortalecimiento y afirmación de la entidad nacional, en la diversidad. Se deben estimular los procesos de integración y de unidad nacional.-115-La dimensión cultural del desarrollo, bien estudiada por la Conferencia Mundial sobre Politicas Culturales de la UNESCO. !!La cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y denuncia crecimientos cuantitativos en lugar de cualitativos. ((satisfacciones espirituales y culturales del ser humano)). !!El hombre es el principio y el fin del desarrollo!!.



- 116-Desarrollo equilibrado mediante integracion de los factores cultura-
-les en las estrategias para alcanzarlo. Estas, deberia tener en cuenta
siempre la dimension h̄storica, social y cultural de cada sociedad.
117-Las estrategias del desarrollo deberian tener en cuenta siempre la
dimension historica., social y cultural de cada sociedad.,
118-Se garantiza la defensa del patrimonio historico, cientifico, artistico
y arqueologico de las diversas culturas que se han desarrollado en el te-
-rritorio nacional.

a-1-2-3-12 : MEDIOS DE COMUNICACION Y PLURALISMO .

- 119-La Constituci3n debe garantizar el respeto de los derechos de dar y
recibir informaci3n., 120-Garantizar el respeto a la imagen de las perso-
-nas naturales o juridicas., 121-Derecho Inalienable a libertad de prensa

a-1-2-3-13 : DEPORTES Y RECREACION .

- 122-Incorporar a derecho constitucional el de Recreaci3n., Deporte., Arte.,
Musica., Esparcimiento al aire libre .Deporte en fases formativa., recrea-
-tiva y competitiva.

a-1-2-3-14 : DEMOCRATIZACION DE LAS RELACIONES INTERNA-
-CIONALES

- 123-Colombia, lider de la integracion regional. Contribucion a la unidad
latinoamericana., 124-Somos un pais andino y caribeño., tenemos parte en
el futuro que representa el Pacifico y en la fuente de vida que es el pul-
-m3n amazonico., 125-Aprovechar fronteras maritimas con 13 paises, nos lleva
a ser polo de convergencia en la regi3n., 126-Politica Internacional. Pre-
-valecencia Derechos Humanos., Autodeterminaci3n de pueblos., No interven-
-ci3n., Igualdad entre los Estados., Repudi al terrorismo., al racismo.,
127-Busqueda en pro de integraci3n en Economia., en Pol3tica., en lo Social,
en lo Cultural de los pueblos de America Latina., Comunidad Latinoamericana
Fronteras abiertas., 128-Generar un desarrollo sin marginamiento ni desi-
-gualdades excluyentes., 129-Comisi3n de Relaciones Internacionales., 130-
Garantizar los Derechos Fundamentales de Colombianos que viven en el exte-
-rior., 131-Elevar la doble ciudadania a derecho Constitucional.



Pecio Constain Asesores
Abogados Economistas

para ONIC . .17

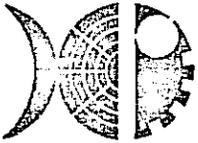
III .-.

P L A N 8-3 PROPIEDAD DEL SUBSUELO EN COLOMBIA (REFORMA CONSTITUCIONAL)

a-3-1 : BREVE PREAMBULO SOBRE LAS LEYES DE INDIAS .-.En dos oportunidades se han publicado recapitulaciones sobre las Leyes de Indias, origen indirecto de la legislación colombiana que hace referencia al subsuelo y por ende, a los Resguardos. La primera apareció en 1.680. Consistió en 9 libros.,que abarcaban 10.000 leyes.,extraídas estas de 30.000 cédulas y ordenanzas reales.Se adicionaban, 200.000 consultas. Posteriormente, en 1774 el panameño Manuel J.Ayala,recopiló en 42 tomos ,cédulas reales y consultas. Se habla de otros 42 tomos de misceláneas. También se editó un diccionario de 26 tomos .En Sevilla España está la fuente de toda información.

a-3-2 : MINIMO ENFOQUE JURIDICO .-.Dos teorías clásicas se enfrentan en este tema del subsuelo. La Romana o de la Acesión -el subsuelo accede al suelo .,quien es dueño del suelo lo es del subsuelo.!!! La legislación escogió las orientaciones jurisprudenciales sobre la existencia y la consagración del sistema de la acesión minera como desarrollo de la legislación anterior a la Constitución Nacional de 1886 y aplicación de la teoría de los !! derechos constituidos !! y !! derechos adquiridos reconocidos en los numerales 1o. y 2o. del artículo 202 y amparados igualmente como acción y excepción,a la presunción general del dominio del subsuelo por parte de la Nación !!! . La teoría Regalista -suelo.,dominio util.,subsuelo.,dominio eminente-.Ha dado origen a las leyes declaratorias de !! reserva nacional !! de sustancias minerales, en las cuales el Estado posee el dominio eminente del yacimiento en si considerado, pero el dominio util, lo destina el legislador para ser de propiedad particular en explotación del yacimiento, al obtener de la administración el contrato o permiso para su explotación y beneficio con fines de utilidad general, configurandose el !! sistema regalista !! que viene en tradición de la legislación española y republicana .

Esta teoría regalista, de la cual nace !! la reserva nacional !! está llevando al país a la distorsión y la violación de la ley. Ejemplo típico el contrato de asociación de Carbocol con empresa extranjera, con violación del artículo 8p. de la Ley 20 de 1969. (Intercor-Cerrejón-Guaji



a-3-3-.SINTESIS DE RELACION LEGAL HISTORICA .

a-3-3-1.....EPOCA ANTIGUA PRECOLONIAL .

año 1387.....Leyes de Partidas.Principio Romano suelo y subsuelo.

a-3-3-2 .EPOCA COLONIAL .

Año 1493.Bula !! Inter-Caetera !!,Bonifacio VI .Define litigio entre las coronas de España y Portugal sobre tierras descubiertas por los navegantes de esos reinos.Documento constituido en instrumento juridico del predominio de España en America. Los juristas y filosofos españoles consideraron además como titulos de dominación el derecho de conquista y la propagación de la fe.

1511.Dennncias del Frayle A.Montesinos en favor del Indio .,

1512.Leyes de Burgos.,requerimientos.Iniciación Derecho Indiano.,

1528.Nov.9.Cedula Real de Carlos V.,

1528.Dic.4.Cedula Real y Ordenanza Carlos V.,

1537.Bula !!Sublimis Deus !! Pablo III !!Los Indios SON SERES HUMANOS

1542.Denuncias Padre De las Casas.Nuevas Leyes Indias 20 Nov.Barcelona

1545.Anulación encomiendas.Carlos V cede ante Conquistadores.,

1545.Sepúlveda.,defensor Encomenderos publica,justificando atropello !! De las Justas Causas de la Guerra contra Los Indios !!

1549.Cedula Real Carlos V : Autoriza Resguardos Indigenas.,

1551.Cedula Real Carlos V : Restitución favor Indios cobros excesivo

1558.Cedula Real Carlos V .

1565.Cedula Real.,13 No.v. Fernando II

1570.Ordenanza 5 Sept. A.Diaz Venero de Leyva,defensor encomiendas.*

1591.Cedula Real El Pardo No.Uno de Felipe II.,Nov.10.Se constituye en primera Reforma Agraria.Los Indios podrian poseer ejidos.

1591.Cedula Real El Pardo No.Dos de Felipe II.,Nov.10. !! : Os doy comisión.,poder y facultad para que reservando lo que os pareciere necesario para plazas, ejidos, propios,pastos y baldios. Y a los indios lo que hubieren menester para sus sementeras., labores y crianza., todo lo demás lo podeis componer ..

4 :Las tierras que no han sido ocupadas ni retenidas,las podeis dar o conceder por tierras, estancias, chacras y ejidos,mediante dicha composición !! .

Señores
COMITE EJECUTIVO DE LA O.N.I.C.

Hago un ~~ante~~ en la redaccion final de este material., que habrá de completar conforme plan inicial .
Faltan alguna hojas-tematicas sobre el PLAN TRES , con mi propuesta de proyecto de reforma que venga a prohibir que avance la entrega --no muy visible., pero si vigente., -- de nuestro territorio. La cuestión minera está implícita en el origen del asunto. La Legislación Minera deberá modificarse con base en dos o tres lineas de Reforma Constitucional. Vendrán luego las tres partes del Plan Cuatro : a).Un libro HISTORIA INDIGENA DE COLOMBIA --500 años de atropello y defensa- b).Una serie de Oficinas Mineras Municipales -que deberia cubrir hasta setecientos cincuenta 750- pues asi lo indica la geologia nacional., y c).Un trabajo monumental ,pero esencial : Recupera- rar, Código Civil en mano, siquiera la mitad del territorio que en forma irregular ., oscura., mañosa cuando no violenta, le ha sido sustraído a la Comunidad Indígena Colombiana - y sus descendientes- en continuos y reiterados actos de enajenación aparentemente legales .
Grande., importante el trabajo que les propongo.
Creo que existen dos formulas para hacer realidad tal labor intelectual. Contratar con Uds. cada trabajo.Y, otra :Convenir un pago mensual, por tiempo indeterminado, para ir adelante.
Estoy listo y voy a continuar este esfuerzo.
Digan Uds. compañeros del Ejecutivo, su punto de vista.,


MANUEL RECIO CONSTAIN .,
Cali., Enero 11 de 1991.,

ANEXO. (Plan 4., 2a. parte :Proyecto de Acuerdo Municipal para Creación Oficina Minera y una carta-petitoria del YANAMA (Wayuu

Doctor MANUEL RECIO CONSTAIN

En alguna ocasión enviamos carta a la superintendencia de notarias, planteando dicha situación y se hiciera una excepción o reglamentación para aquellos wayuu, que llevan en sus cédulas o esten registrados sus clanes, sus hijos y su generación conserven el clan materno aún en su documentación, pero hasta ahora ha sido inútil en reconocimiento en tal sentido.

estudie usted la posibilidad de tener algún jurídico en éste sentido, y lo estaremos comentando en nuestras charlas o cartas.

Estamos haciendole un bonito empaste a los documentos históricos que usted puso en mis manos, cuando venga a la Guajira, le daremos una sorpresa..

Nos estaremos comunicando.

Un fraternal abrazo,

Remedios Fajardo Gomez
REMEDIOS FAJARDO GOMEZ
Coordinadora General

